

PROGRAMA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO 2026

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ

Objetivo

El Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante el “Grupo” o “GEB”) comprometido con los más elevados estándares de ética y cumplimiento corporativo, ha definido el presente Programa de Ética y Cumplimiento, el cual tiene como objetivo fomentar la Integridad como pilar estratégico de sostenibilidad, fortaleciendo la reputación corporativa del Grupo y generando confianza a nuestros grupos de interés, a través del respeto por los derechos humanos, la definición de estándares éticos, la rendición de cuentas y un impacto positivo social y ambiental en las jurisdicciones donde tenemos presencia, contribuyendo a una gestión eficaz y transparente del Grupo.

La construcción de este programa tiene como base el contexto de cada una de las compañías, por lo que la implementación permite, como primera medida, gestionar los riesgos de cumplimiento en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, indebida gestión de conflictos de intereses, indebido tratamiento de datos personales y violaciones al régimen de libre competencia económica, así como sensibilizar a todas las partes interesadas del Grupo frente al rol y las responsabilidades que tiene cada uno para la prevención de actos y situaciones reprochables que cuestionen o desconozcan la transparencia como base de toda acción y decisión.

1. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección del Grupo orienta estratégicamente la consolidación de una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la transparencia, integrando estos principios como elementos estructurales de la gestión corporativa. Este enfoque se refleja en la observancia estricta del marco normativo aplicable y de las mejores prácticas en materia de cumplimiento, no solo como un mecanismo de mitigación de riesgos legales y reputacionales, sino como una manifestación del compromiso institucional con los principios éticos que deben guiar la actuación de todos los colaboradores.

Asimismo, el Grupo reconoce la responsabilidad social empresarial como un eje estratégico de su modelo de negocio, entendiendo el impacto que la gestión corporativa genera en el desarrollo social económico y ambiental, de las comunidades y jurisdicciones en los que opera, así como en el progreso sostenible. La creación de valor compartido, la contribución al desarrollo de las comunidades y la promoción de un entorno de legalidad y transparencia constituyen principios que orientan la toma de decisiones estratégicas del Grupo, ampliando su propósito más allá de la generación de resultados financieros.

Finalmente, la Alta Dirección, a través de un sólido *“Tone at the Top”*, lidera y refuerza una postura de Cero Tolerancia frente a cualquier desviación del marco ético, legal y de los valores corporativos. Este liderazgo estratégico fortalece el sistema de gobierno corporativo y asegura la coherencia entre la estrategia, la conducta organizacional y los principios que sustentan la sostenibilidad y reputación del Grupo en el largo plazo.

2. Estrategia Corporativa de Cumplimiento

La Estrategia de Cumplimiento 2026 del GEB se consolida como un pilar fundamental para el logro del propósito corporativo de *mejorar vidas con energía sostenible y competitiva*, definiendo la integridad, la transparencia y la gestión responsable como elementos transversales de la gestión estratégica del Grupo. Esta estrategia refleja el compromiso de la Alta Dirección con una actuación ética, confiable y eficiente, orientada a la generación de valor sostenible para todos los grupos de interés.

2.1. Visión Estratégica de Cumplimiento

La visión de la Estrategia de Cumplimiento 2026 se enfoca en fomentar la Integridad como un pilar estratégico de sostenibilidad, fortaleciendo la reputación corporativa del Grupo y generando confianza a nuestros grupos de interés, a través del respeto y la promoción de los derechos humanos, la definición y aplicación de estándares éticos, la rendición de cuentas y un impacto positivo social y ambiental en las jurisdicciones donde tenemos presencia, contribuyendo a una gestión eficaz y transparente del Grupo. De esta manera, el cumplimiento se concibe no solo como una función de control, sino como un habilitador estratégico de la gestión corporativa.

2.2. Objetivos Estratégicos

La Estrategia de Cumplimiento 2026 se estructura en torno a cuatro objetivos que orientan las decisiones, acciones y prioridades del Grupo:

2.2.1. Fortalecimiento de la confianza y la reputación del Grupo: La función de Cumplimiento orienta sus esfuerzos a consolidar relaciones de confianza con sus grupos de interés, promoviendo una conducta empresarial íntegra, transparente y coherente con los valores corporativos. Este eje busca proteger y fortalecer la reputación del Grupo como un actor confiable, responsable y comprometido con las mejores prácticas de ética y cumplimiento.

2.2.2. Impulso al desarrollo ético y responsable: La función de Cumplimiento promueve una actuación ética y responsable de las operaciones del Grupo, respetando los derechos humanos y generando un impacto positivo a nivel social y ambiental en cada jurisdicción donde el Grupo tiene presencia.

2.2.3. Promoción de un ambiente de control efectivo: La función de Cumplimiento promueve un ambiente de control efectivo, al fortalecer los sistemas de control interno del Grupo con el fin de asegurar la trazabilidad, la transparencia y la confiabilidad de las actividades que se ejecutan, ejerciendo una adecuada responsabilidad de supervisión.

2.2.4. Brindar apoyo estratégico a la toma de decisiones: La función de Cumplimiento actúa como un socio estratégico de los diferentes procesos del Grupo, mediante la identificación, análisis y comunicación oportuna de asuntos relevantes en materia de cumplimiento. Este acompañamiento permite fortalecer la toma de decisiones informadas, anticipar riesgos y alinear la gestión operativa con los objetivos estratégicos del Grupo.

2.3. Habilitadores de la Estrategia de Cumplimiento

La Estrategia de Cumplimiento 2026 se cimienta bajo los siguientes habilitadores que guían la actuación de la función de Cumplimiento del Grupo:

- Actuamos con Integridad
- Generamos confianza
- Gestionamos con oportunidad y eficiencia
- Nos anticipamos para mitigar riesgos.

Lo anterior permite reforzar una cultura organizacional orientada a la prevención, la mejora continua y la sostenibilidad de largo plazo. En conjunto, esta estrategia reafirma el liderazgo de la Alta Dirección y su compromiso con un enfoque de Cero Tolerancia frente a cualquier desviación del marco ético y legal, asegurando que el cumplimiento sea un componente esencial de la estrategia corporativa y un habilitador clave para el crecimiento sostenible del Grupo.

Estrategia Cumplimiento 2026

Actuamos con Integridad

Generamos confianza

Mejorar vidas
con energía sostenible y competitiva



Gestionamos con oportunidad y eficiencia

Nos anticipamos para mitigar riesgos



Visión: Fomentar la Integridad como pilar estratégico de sostenibilidad, fortaleciendo la reputación corporativa del Grupo y generando confianza a nuestros grupos de interés, a través del respeto por los derechos humanos, la definición de estándares éticos, la rendición de cuentas y un impacto positivo social y ambiental en las jurisdicciones donde tenemos presencia, contribuyendo a una gestión eficaz y transparente del Grupo.



Fortalecer la confianza y reputación del Grupo



Impulsar el desarrollo ético y responsable

de las operaciones del Grupo, respetando los derechos humanos y generando un impacto positivo a nivel social y ambiental en cada jurisdicción donde el Grupo tiene presencia.



Promover un ambiente de control efectivo

que asegure la trazabilidad y transparencia de las actividades que se ejecutan, ejerciendo una adecuada responsabilidad de supervisión.



Brindar apoyo estratégico

a los diferentes procesos del Grupo, a través de la identificación y comunicación de asuntos relevantes de cumplimiento para una adecuada e informada toma de decisiones.



La prevención como base de la estrategia de Cumplimiento

En el marco del Programa de Ética y Cumplimiento del Grupo, y en coherencia con la Estrategia de Cumplimiento, la prevención se consolida como un eje estratégico para la gestión integral de los riesgos de cumplimiento y para el fortalecimiento de una cultura corporativa basada en la Integridad. Desde esta perspectiva, el Grupo concibe la prevención no solo como un conjunto de controles, sino como una capacidad organizacional orientada a influir positivamente en los comportamientos, la toma de decisiones y la relación con los grupos de interés, en alineación con el propósito y la estrategia corporativa.

La estrategia de prevención tiene como objetivo fortalecer la cultura de Integridad, como pilar estratégico de sostenibilidad. Para lograrlo, promueve el desarrollo de competencias éticas y una comunicación clara, oportuna y efectiva, generando un impacto positivo en los colaboradores, grupos de interés y las comunidades localizadas en las jurisdicciones donde operamos. Esta estrategia contribuye a reducir la materialización de riesgos de cumplimiento y a garantizar una gestión eficaz y transparente del Grupo, consolidando así un modelo de prevención proactivo que integra estrategia, empatía y comunicación orientado a transformar comportamientos y actitudes, impulsando decisiones informadas y éticas, que fortalezcan la confianza en el Grupo.

Esta estrategia se desarrolla bajo el lema “*Actuamos con integridad, con la certeza de que la transparencia es la corriente que sostiene nuestra confianza*” y un mensaje sombrilla “*Confianza que se construye con integridad*”, así orientamos la creación de valor sostenible, al alinear expectativas éticas con las de nuestros grupos de interés y asegurar prácticas transparentes que preservan la reputación, habilitan el crecimiento y fortalecen la trazabilidad, la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas en todas las jurisdicciones del Grupo.

La Estrategia de Prevención se articula a través de Orientadores estratégicos, que corresponden a los objetivos definidos en la Estrategia de Cumplimiento y que direccionan de manera integral todas las acciones orientadas a prevenir la materialización de riesgos de cumplimiento. Estos orientadores establecen los lineamientos prioritarios y aseguran la coherencia entre el propósito estratégico, el modelo preventivo y las iniciativas ejecutadas.

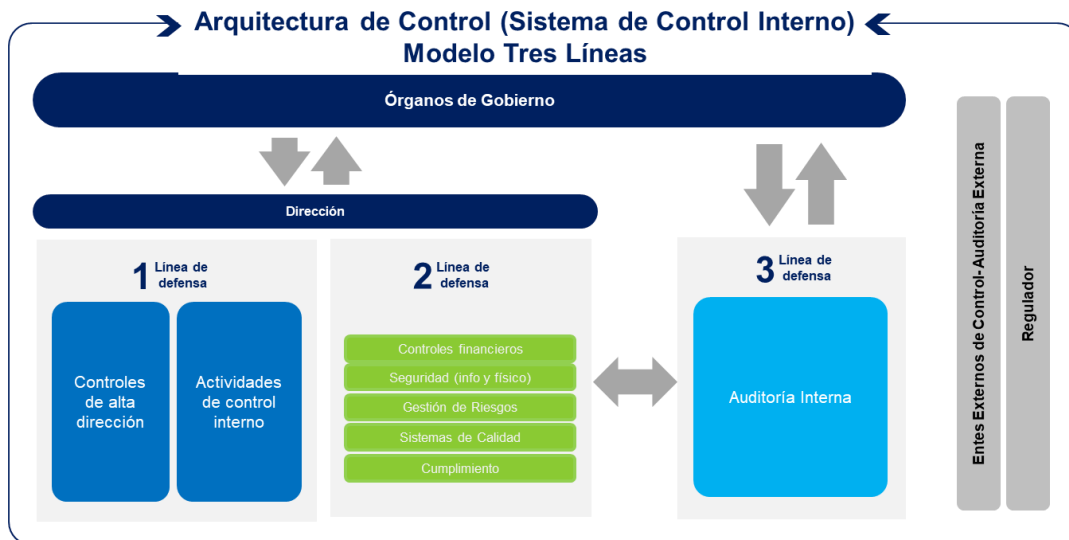
A su vez, los Orientadores se desarrollan mediante Focos temáticos, los cuales representan las áreas clave de intervención en materia de ética y cumplimiento, sobre las que se estructuran y enmarcan las acciones de prevención. Los focos permiten priorizar contenidos, segmentar mensajes y concentrar esfuerzos en aquellos temas con mayor impacto en la cultura de integridad y en la gestión efectiva de los riesgos de cumplimiento.

El público objetivo de la estrategia está conformado por los grupos de interés del Grupo Empresarial. Para el año 2026, la Estrategia de Prevención prioriza un mayor impacto en las comunidades y la niñez, sin desatender a los colaboradores, proveedores y contratistas, así como a los clientes, asegurando un enfoque inclusivo y diferenciado que responda a las particularidades de cada grupo.

Finalmente, la Estrategia de Prevención se operativiza a través de la Ruta de la Integridad, concebida como un recorrido estratégico que simboliza un viaje de consolidación y fortalecimiento de competencias éticas. En este enfoque, los Orientadores se transforman en Destinos, los Focos en Estaciones, y cada estación materializa el Plan Integral para el Fortalecimiento de Competencias Éticas (PIFCE), a través de las actividades, campañas e iniciativas que permitirán avanzar de manera progresiva y medible hacia una cultura de integridad sólida y sostenible.

3. Arquitectura de Control

El Grupo está comprometido con el fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno (SCI), alineado con el modelo COSO (2013) emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO); así mismo, con la aplicación del modelo de las Tres Líneas, impulsado por el European Confederation of Institutes of Internal Auditing (ECIIA), mediante el cual se define el esquema de roles y responsabilidades para gestionar la Arquitectura de Control de las Compañías, así:



Modelo adaptado del referente impulsado por el ECCIA – European Confederation of Institutes of Internal Auditing y aceptado por el Instituto de Auditores Internos Global

Órganos de Gobierno y Alta Dirección

Aunque los Órganos de Gobierno y la Alta Dirección no son considerados como parte de ninguna de las tres líneas, si tienen la responsabilidad de establecer los objetivos del Grupo, definir las estrategias de alto nivel para alcanzar esos objetivos, efectuar un rol de supervisión y establecer las estructuras de gobierno para la debida gestión de los procesos, sus riesgos y controles.

Primera Línea (autocontrol, autorregulación y autogestión)

Corresponde a las actividades desarrolladas por cada uno de los colaboradores del GEB, incluyendo a los responsables de procesos y controles, quienes se encargan de identificar gestionar riesgos; así como ejecutar los controles a través de políticas, procedimientos, marcos metodológicos, entre otros.

La primera línea del Sistema de Control Interno sustenta su actuar, en tres (3) principios clave: autocontrol, autorregulación y autogestión, los cuales promueven el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Segunda Línea (alineación, supervisión y monitoreo)

Respalda a la Alta Dirección en la definición de marcos metodológicos, supervisan y acompañan la gestión de riesgos y controles, ayudando a la implementación y operación eficaz de estos.

Tercera Línea (aseguramiento independiente y objetivo)

Esta línea proporciona una revisión independiente y objetiva de los controles establecidos y de la eficacia de estos. Esta función es adelantada por la Auditoría General del Grupo y se encuentra establecida para brindar aseguramiento, evaluar y reportar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría y Riesgos sobre la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno.

La estructura de control necesaria para sostener y fortalecer el Sistema de Control Interno del Grupo, así como los roles y responsabilidades necesarios para el funcionamiento de este, se encuentran detallados en la Política de Arquitectura de Control adoptada por el GEB.

Con el fin de fortalecer la arquitectura de control y la segunda línea del Sistema de Control Interno, el Grupo cuenta con una función de cumplimiento que reporta administrativamente a la Presidencia y funcionalmente al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.

4. Programa de Ética y Cumplimiento del Grupo Empresarial

El Grupo ha adoptado un Programa de Ética y Cumplimiento que reconoce la cultura corporativa como el eje central de la gestión y como el principal habilitador para la prevención, detección y respuesta frente a los riesgos de cumplimiento. Este modelo se fundamenta en el Código de Ética y Conducta, el cual orienta el comportamiento esperado de los colaboradores, administradores y terceros vinculados al Grupo, y articula de manera coherente los distintos componentes del programa.



La Cultura como Eje Central del Grupo

La cultura del Grupo constituye el elemento transversal del Programa, entendida como el conjunto de valores, principios y comportamientos que guían la actuación de las compañías que lo conforman. Desde esta perspectiva, la Alta Dirección promueve una cultura basada en la Integridad, la transparencia y la ética, asegurando la coherencia entre los valores corporativos, la estrategia del Grupo y la conducta cotidiana en todas las jurisdicciones donde este tiene presencia.

La consolidación de una cultura corporativa común basada en el valor corporativo de la Integridad, fortalece la efectividad de las políticas, procesos y controles, permitiendo que el cumplimiento sea un componente integrado a la toma de decisiones estratégicas y a la operación diaria del Grupo.

El Programa de Ética y Cumplimiento se desarrolla a través de tres ejes: (i) Prevención; (ii) Detección y; (iii) Respuesta.

Eje de Prevención

El eje de Prevención agrupa los mecanismos orientados a evitar la materialización de riesgos éticos y de cumplimiento a nivel del Grupo. Este eje se soporta en el diseño, implementación y actualización de políticas y procedimientos corporativos, que establecen lineamientos claros y homogéneos para la Organización.

De igual forma, se desarrollan iniciativas de comunicación y capacitación, orientadas a fortalecer el conocimiento, la sensibilización y la apropiación de los principios éticos y normas aplicables por parte de los colaboradores y grupos de interés. Adicionalmente, el Grupo implementa esquemas de aseguramiento y controles preventivos, que permiten identificar oportunamente riesgos asociados a los procesos y operaciones, promoviendo una gestión proactiva del cumplimiento.

Eje de Detección

El eje de Detección está orientado a identificar de manera temprana posibles desviaciones al marco ético y normativo del Grupo Empresarial. Para ello, se desarrollan actividades de monitoreo y testeo, que evalúan la eficacia de los controles establecidos y permiten identificar alertas, riesgos emergentes u oportunidades de mejora.

Este eje incorpora también mecanismos para la protección de denunciantes y la disponibilidad de canales de reporte confidenciales, que facilitan la comunicación segura de posibles irregularidades, garantizando la confidencialidad, la no retaliación y un tratamiento adecuado de la información reportada. Estos mecanismos fortalecen la transparencia, la confianza y la responsabilidad dentro del Grupo.

Eje de Respuesta

El eje de Respuesta define los lineamientos para la atención oportuna, consistente y efectiva de los eventos de incumplimiento que puedan presentarse en el ámbito del Grupo. Incluye los procesos de verificación y remediación, orientados a esclarecer los hechos, determinar responsabilidades y definir las acciones correctivas correspondientes.

Asimismo, se promueve un enfoque de mejora continua, mediante el análisis de causas raíz y la implementación de ajustes a los controles, políticas y procedimientos, con el propósito de fortalecer el sistema y prevenir la recurrencia de eventos similares. El reporte de resultados y la rendición de cuentas contribuyen al aprendizaje institucional y al fortalecimiento del modelo de cumplimiento del Grupo.

Código de Ética y Conducta como Marco Orientador

El Código de Ética y Conducta del GEB constituye el eje normativo que articula y da coherencia al Programa de Ética y Cumplimiento, asegurando la alineación entre los valores corporativos, las expectativas de comportamiento y los mecanismos de control. Este instrumento refleja el compromiso del Grupo con una postura de Cero Tolerancia frente a cualquier conducta que contravenga los principios éticos, legales y corporativos que lo rigen.

En su conjunto, este Programa refuerza el liderazgo de la Alta Dirección, consolida una cultura ética y permite gestionar de manera efectiva los riesgos de cumplimiento, contribuyendo a la sostenibilidad, reputación y generación de valor a largo plazo para el Grupo y sus grupos de interés.

4.1. Componentes del Programa de Ética y Cumplimiento:

El programa de Ética y Cumplimiento del Grupo se implementa a través de un conjunto integrado de componentes que permiten prevenir, detectar y gestionar de manera efectiva los riesgos de cumplimiento, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la transparencia

4.1.1. Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001) - Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, alineado con la norma ISO 37001, corresponde al conjunto de políticas, procedimientos, controles y prácticas implementadas por el Grupo para prevenir, detectar y gestionar, de manera efectiva, los riesgos de corrupción y soborno en el desarrollo de todas sus operaciones y relaciones comerciales.

Este sistema tiene como propósito establecer estándares claros de integridad, promover comportamientos éticos, fortalecer la transparencia en la interacción con terceros y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables, en coherencia con los principios de buen gobierno corporativo y sostenibilidad del Grupo.

El Sistema de Gestión Antisoborno se soporta, entre otros, en los siguientes documentos corporativos:

- Código de Ética y Conducta
- Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas
- Política y Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno
- Política y Procedimiento de Obsequios y Atenciones
- Programa de Transparencia y Ética Pública
- Política de administración de conflictos de intereses

El Grupo Energía Bogotá se encuentra certificado en la norma ISO 37001: 2016 y reafirma su compromiso con la implementación, sostenibilidad y fortalecimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en todas sus operaciones.

4.1.2. Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Es el mecanismo estratégico que permite al GEB anticiparse a la materialización de riesgos de cumplimiento, fortalecer la reputación corporativa y contribuir a la sostenibilidad de la empresa. Se compone de políticas, procedimientos, controles y herramientas que el Grupo ha implementado para identificar, evaluar, gestionar, prevenir y mitigar la materialización de riesgos de cumplimiento (lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva). Este sistema se rige por los siguientes documentos:

- Código de Ética y Conducta
- Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas
- Manual de Prevención LA/FT/FPADM
- Procedimiento de Debidas Diligencias
- Procedimiento de Verificación en Listas de Control
- Procedimiento de Identificación de Persona Expuesta Políticamente

4.1.3. Prohibición de hechos asociados con Fraude: El Código de Ética y Conducta del Grupo establece la prohibición de hechos asociados con el fraude, estableciendo una política de “cero tolerancia” frente a cualquier desviación. El mismo Código promueve la integridad y transparencia en los mercados en los que el Grupo participa, para lo que se definen procedimientos contractuales claros y que aseguran la integridad de la contabilidad interna.

4.1.4. Programa de Protección de Datos Personales: Es el marco integral compuesto por políticas, procedimientos, controles y herramientas diseñadas para garantizar el cumplimiento del Grupo respecto de las obligaciones legales y regulatorias en materia de privacidad y tratamiento de la información personal. Su objetivo es asegurar que el Grupo gestione los datos personales de manera segura, transparente, responsable y conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, acceso y seguridad. Este se cimienta en los siguientes documentos corporativos:

- Política y Manual de Protección de Datos Personales
- Procedimientos de Gestión de Incidentes, Gestión de Consultas y Reclamos, Evaluación de Impacto de Datos Personales, Registro Nacional de Datos Personales.
- Autorizaciones y formatos de Protección de Datos Personales

4.1.5. Gestión del Canal Ético: La gestión del Canal Ético comprende el conjunto de procesos, mecanismos y controles establecidos por el Grupo para recibir, administrar, verificar y dar seguimiento a denuncias y dilemas relacionados con conductas presuntamente irregulares, incumplimientos normativos, violaciones al Código de Ética y Conducta, posibles actos de corrupción u otros comportamientos contrarios a las políticas corporativas. Este proceso garantiza que las comunicaciones realizadas con los grupos de interés sean gestionadas de manera confidencial, imparcial, oportuna y respetuosa, promoviendo un entorno seguro de reporte y fortaleciendo la cultura de integridad organizacional.

La gestión del canal ético en la organización se regula a través de los siguientes documentos corporativos:

- Código de Ética y Conducta
- Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas
- Procedimiento de Operación del Canal Ético
- Guía Metodológica del Canal Ético y sus anexos
- Guía de Protección al denunciante
- Guía para la prevención, detección y atención de casos de presunto acoso sexual en el ámbito laboral

4.1.6. Atención de Entes de Control: Es el conjunto de procesos, responsabilidades y controles establecidos por el Grupo para recibir, coordinar, responder y dar seguimiento a los requerimientos, auditorías, visitas, inspecciones y demás actuaciones de organismos de control y vigilancia (p. ej., Contraloría, Veeduría, Procuraduría, Superintendencias, entre otros). Su finalidad es garantizar respuestas íntegras, oportunas y verificables, asegurar el cumplimiento normativo, y promover la mejora continua. Esta atención se desarrolla a través de la ejecución de las siguientes actividades:

- Atención y relacionamiento con entes de control.
- Rendición de cuentas, formulación y seguimiento a planes de mejoramiento y seguimiento y atención a los Procesos de Responsabilidad Fiscal
- Transparencia y acceso a la información pública

4.1.7. Programa para la Protección de la Libre Competencia: Es el conjunto de políticas, procedimientos y controles adoptados por el Grupo para prevenir, detectar y gestionar riesgos asociados a conductas anticompetitivas que puedan vulnerar el marco legal vigente, afectar el mercado o comprometer la integridad corporativa. Este se cimienta en el siguiente documento corporativo:

- Política de Protección de la Libre Competencia

4.1.8. Sistema de Control Interno: El Sistema de Control Interno (SCI) del Grupo, se fundamenta en los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, de conformidad con lo establecido en la Política de Arquitectura de Control. Dicha política define el conjunto de directrices, procedimientos y estructura necesaria para asegurar que el Grupo diseñe, implemente y mantenga la efectividad de su SCI, sistema que es ejecutado por todos los colaboradores de la Compañía, incluida la Alta Dirección y supervisado por la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría y Riesgos, como último responsable de la gestión y supervisión del SCI.

En esta política, el Grupo adopta el Marco Integrado de Control Interno COSO 2013 y el Modelo de Tres Líneas del Instituto de Auditores Internos (IIA), los cuales establecen de manera clara los roles y responsabilidades de los distintos actores del sistema, orientados al cumplimiento de la estrategia corporativa y de los objetivos organizacionales. Con ello, se garantiza la alineación del Sistema de Control Interno del Grupo con estándares y buenas prácticas internacionales.

4.1.9. Gestión de Riesgos de Cumplimiento: Es el proceso sistemático mediante el cual el Grupo identifica, evalúa, controla y monitorea los riesgos de cumplimiento. Esta gestión se apalanca en los siguientes documentos corporativos:

- Política Corporativa de Gestión de Riesgos
- Metodología de Gestión Integral de Riesgos
- La Matriz de riesgos de Cumplimiento por procesos.

El Grupo cuenta con una Política Corporativa de Gestión de Riesgos. Esta Política establece los lineamientos, compromisos y el marco general de actuación en todos los niveles del Grupo, así como la metodología para la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos e impactos asociados al cumplimiento de sus

objetivos estratégicos y operacionales. El alcance de esta Política es el de establecer los compromisos y el marco general de actuación para la gestión integral de riesgos estratégicos, operativos y de proyectos del Grupo.

Metodología de Gestión Integral de Riesgos

En cuanto a la gestión de riesgos, el Grupo dispone de una metodología de Gestión Integral de Riesgos diseñada e implementada tomando como referente el estándar internacional ISO 31000:2018 y alineada con el modelo COSO; con el fin de brindar herramientas que faciliten identificar eventos potenciales que puedan afectar al Grupo, gestionar los riesgos dentro del apetito de riesgo aceptado y proporcionar confianza y seguridad respecto al logro de los objetivos estratégicos. A continuación, se presenta la Metodología de Gestión Integral de Riesgos del Grupo, la cual brinda un enfoque para la mejora continua y gestión eficaz de los riesgos de manera sistemática:



Los componentes de la anterior gráfica se explican a continuación:

- **Establecimiento del contexto:** El Grupo analiza y establece el contexto tanto interno como externo en el cual desarrollan las actividades de cada empresa y que condicionan positiva o negativamente el logro de los objetivos del Grupo.
- **Identificación de riesgos:** Identificar los eventos que podría afectar el cumplimiento o logro de los objetivos del Grupo (en el nivel estratégico, de procesos o de proyectos); de acuerdo con el análisis del contexto. Incluye la documentación de la siguiente información: i) La descripción del riesgo, ii) La identificación de causas y iii) La identificación de consecuencias.
- **Valoración de riesgos:** Se realiza mediante la estimación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de sus consecuencias, con el fin de obtener información para el establecimiento del nivel de riesgos y las acciones a implementar para su control.

- **Definición de controles:** Los controles son acciones, políticas y/o procedimientos que apoyan el aseguramiento de las estrategias de tratamiento a los riesgos. En la definición de los controles se deben tener en cuenta las causas identificadas que puedan ocasionar la materialización del riesgo; estos controles podrán ser de tipo correctivo y/o preventivo.
- **Implementación de controles:** Terminada la etapa de definición de controles y transcurrido un periodo para su implementación, se lleva a cabo la evaluación de controles teniendo en cuenta la eficacia de éstos. La no materialización de riesgos es un indicativo de la adecuada administración de riesgos y la eficacia de los controles implementados.
- **Monitoreo y revisión:** El monitoreo y revisión a los riesgos y controles es fundamental para garantizar que las acciones se estén llevando a cabo y para evaluar la efectividad en su implementación.

Análisis de contexto frente a los riesgos de corrupción y soborno del Grupo Energía Bogotá

Contexto de la Organización

En cumplimiento de la Norma ISO 37001 Enfoque ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno), el GEB realiza un análisis del contexto de la organización con el propósito de identificar y comprender los factores internos y externos que influyen en su exposición a los riesgos de corrupción y soborno, y que pueden afectar el diseño, implementación, operación y mejora continua del Programa de Ética y Cumplimiento.

Este análisis constituye un insumo para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de soborno, y permite asegurar que las políticas, controles y medidas adoptadas sean proporcionales, pertinentes y coherentes con la naturaleza, escala y complejidad de las operaciones del Grupo.

El análisis del contexto considera, entre otros, los siguientes elementos:

- **Factores internos:** estructura organizacional, modelo de gobernanza, cultura ética y de integridad, procesos operativos y de soporte, toma de decisiones y mecanismos de control.
- **Factores externos:** entorno normativo y regulatorio, contexto económico, social y sectorial, así como las condiciones de los países y territorios en los que opera el GEB.

Naturaleza, escala y complejidad del GEB

El GEB es una multilatina con 128 años de operación y presencia en la cadena energética de Colombia, Perú, Brasil y Guatemala. que desarrolla actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como transporte y distribución de gas natural, a través de sus filiales y participadas.



Imagen: Reporte integrado de sostenibilidad 2024 GEB

El GEB reconoce como grupos de interés a las personas o grupos de personas que influyen en la organización o que pueden verse impactados por sus decisiones, actividades y/o servicios. Entre ellos se encuentran: colaboradores, entidades gubernamentales, junta directiva, clientes, comunidades, contratistas, proveedores, socios estratégicos y accionistas. La adecuada identificación y comprensión de estos grupos de interés es fundamental para la gestión responsable del negocio y constituye un elemento central para la prevención del soborno.

En el marco del análisis de doble materialidad, la ética y el cumplimiento se convierten en asuntos relevantes, ya que permiten identificar los impactos en el desempeño corporativo y en el relacionamiento con los grupos de interés. Este enfoque fortalece la transparencia alineada con el valor corporativo de integridad.



Imagen: Reporte integrado de sostenibilidad 2024 GEB

Identificación de Factores de Riesgo

- **Riesgos asociados al entorno país**

Como parte del análisis del contexto externo, el GEB considera indicadores internacionales y análisis especializados relacionados con percepción de la corrupción, criminalidad organizada y riesgos de cumplimiento en América Latina, los cuales son utilizados como insumos para la evaluación del contexto país y para la definición de controles proporcionales dentro del Programa de Ética y Cumplimiento.

Estos insumos permiten valorar el entorno en los países donde opera el Grupo, sin constituir juicios absolutos, y contribuyen a fortalecer la gestión preventiva de los riesgos de corrupción y soborno.

Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)

Para el año 2025, Colombia obtuvo **37 puntos** en el IPC y ocupa el **puesto 99 de 182 países**, lo que refleja un nivel de riesgo significativo y persistente, especialmente al considerar que el año inmediatamente anterior se encontraba en el puesto 92.

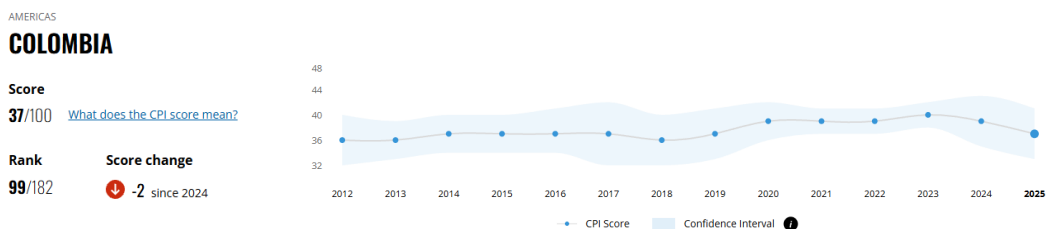


Imagen: <https://www.transparency.org/en/cpi/2025/index/col>

- **Riesgo del sector económico**

El sector energético presenta riesgos inherentes de corrupción, asociados principalmente a la magnitud de las inversiones, la complejidad de los procesos de contratación y la interacción con procesos de gestión pública.

Estos riesgos han sido evidenciados históricamente en el sector y son considerados por el GEB como parte de su análisis de contexto, con el fin de fortalecer sus mecanismos de prevención, detección y control frente a posibles prácticas de corrupción y soborno, especialmente el establecimiento de una cultura basada en la Integridad.

- **Riesgos asociados a la naturaleza jurídica y tipo societario**

La naturaleza jurídica y el tipo societario de las empresas influyen en su nivel de exposición a riesgos de corrupción y soborno, debido a diferencias en gobernanza, nivel de regulación, transparencia, responsabilidades legales y gestión de conflictos de interés.

En el caso del Grupo Energía Bogotá en su condición de Empresa de Servicios Públicos (ESP), y considerando su participación en empresas con distintas naturalezas jurídicas y tipos societarios, estos factores adquieren especial relevancia por el mayor nivel de regulación, supervisión y escrutinio público, así como por la interacción frecuente con entidades estatales y otros actores del sector público.

En este contexto, el GEB incorpora estos elementos en su análisis de riesgos, ajustando los controles internos y las medidas de cumplimiento de acuerdo con las características de cada estructura jurídica, con el fin de garantizar estándares adecuados de ética, integridad y transparencia.

En el marco de este contexto, el GEB también ha definido un sólido Gobierno Corporativo, a través del cual logra apalancar el nivel de control necesario que permita el correcto desarrollo de sus operaciones.

Análisis de riesgos de soborno en los Procesos del GEB

El GEB evaluó sus 20 procesos corporativos, identificando potenciales situaciones de corrupción y soborno según el tipo de interacción con terceros y partes interesadas.

Este análisis se desarrolla con base en los principios de ISO 31000 y el marco COSO 2013, siguiendo las etapas de establecimiento del contexto, identificación de riesgos, análisis de causas, definición de controles, valoración, implementación, monitoreo y revisión.



Imagen: Signavio GEB

La identificación y valoración de los riesgos de soborno en los procesos de GEB permite contar con una visión integral de los escenarios en los que podrían materializarse estas conductas, así como de la efectividad real de los controles implementados. Este análisis, desarrollado sobre la totalidad de los 20 procesos corporativos, fortalece la gestión ética y transparente de la organización, facilita la toma de decisiones informadas y orienta la implementación de acciones de mejora que aseguren la prevención y mitigación de riesgos, contribuyendo así al cumplimiento de estándares internos y normativos, alineados a ISO37001.

Monitoreo, Revisión, Comunicación y Consulta

El seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno se realiza de manera semestral y queda documentado en las matrices corporativas de riesgos. Como resultado de este ejercicio, se elaboran informes de Gestión de Riesgos que incluyen cambios relevantes, identificación de nuevos riesgos, controles implementados y eventos de materialización.

La comunicación y consulta de los riesgos hace parte de las actividades de la gestión de riesgos de los procesos, y tiene como objetivo informar oportunamente sobre cambios en el perfil de riesgo y fortalecer la cultura de gestión de riesgos, a través de espacios de orientación y capacitación dirigidos a los colaboradores.

Riesgos de cumplimiento - estratégico y de procesos

Como parte del proceso de identificación de riesgos, el Grupo ha definido un riesgo estratégico aprobado por la Junta Directiva de la compañía, el cual hace referencia al riesgo de cualquier incumplimiento al marco ético y/o regulatorio en materia de cumplimiento, por conductas efectuadas por parte de colaboradores, directivos, administradores, clientes, proveedores, contratistas, accionistas y otras partes interesadas, de manera indirecta o directa, y/o por la acción u omisión de GEB.

El riesgo estratégico contempla las conductas de soborno, fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva, inadecuado tratamiento de datos personales e inadecuada gestión de conflictos de intereses.

Ahora bien, el riesgo estratégico se complementa con una matriz independiente de nivel táctico, por procesos, la cual desarrolla todas estas conductas desde la perspectiva de los diferentes procesos del GEB susceptibles a la materialización de estas, identificando, a su vez, los correspondientes mecanismos de control y el respectivo seguimiento para evitar o reducir la probabilidad de que esto ocurra.

Las matrices de riesgos de cumplimiento por procesos constituyen una herramienta fundamental para la gestión integral del riesgo del GEB. Estas matrices permiten estructurar y analizar de manera detallada las conductas que pueden dar lugar a incumplimientos normativos, éticos o internos, abordándolas desde la perspectiva específica de cada proceso susceptible a su materialización.

Adicionalmente, estas matrices incorporan un esquema de seguimiento que facilita monitorear la eficacia de los controles, evaluar la evolución del riesgo y orientar la toma de decisiones necesarias para fortalecer la cultura de cumplimiento. Este seguimiento permite anticipar posibles brechas, promover mejoras continuas y asegurar que los controles se mantengan vigentes, adecuados y alineados con la metodología corporativa de riesgos de GEB.

Valoración de riesgos, impacto y análisis de efectividad de los controles propuestos para prevenir o mitigar el flagelo de la corrupción, el soborno y demás riesgos de cumplimiento

Como parte integral del modelo de gestión de riesgos, el GEB cuenta con un mapa de valoración que permite establecer el impacto de los riesgos en ausencia de controles (riesgo inherente) y el impacto residual resultante tras la implementación efectiva de los controles definidos.

Para efectos del Programa de Ética y Cumplimiento, el impacto evaluado corresponde principalmente al impacto reputacional, considerando su efecto sobre la imagen, credibilidad y confianza de los grupos de interés frente al Grupo y sus filiales.

GEB	
Riesgos de cumplimiento identificados	46
Tipos de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Corrupción / Soborno (20) - Evento relacionado con el incumplimiento frente a la legislación vigente para LA/FT/FPADM, protección de datos personales, fraude (16) - Vinculación con terceros no idóneos (3) - Eventos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en el proceso financiero (1) - Desalineación de la gestión de las filiales del grupo en términos de Ética, Cumplimiento y Control Interno (1) - Desatención de autoridades de supervisión, control o vigilancia, entes de control en relación con las actividades que desarrolla la Dirección Corporativa de Cumplimiento (1) - Falla en la prevención, detección y respuesta en materia de Ética y Cumplimiento (1) - Gestión inoportuna de las denuncias, consultas, dilemas y conflictos de intereses, recibidos en la Dirección Corporativa de Cumplimiento (1) - Monitoreo inoportuno o insuficiente sobre la efectividad del SCI (1) - Preparación, presentación y revelación errada de información financiera o no financiera (1)
Causas	159
Consecuencias	5 transversales
Controles	166
Riesgos inherentes	Extremo: 4 Alto: 17 Moderado: 22
Riesgos controlados	Moderado: 6 Bajo: 37

5. Gobierno Corporativo de Cumplimiento

En el marco de la estructura de Gobierno Corporativo del Grupo, la función de cumplimiento se integra como un componente clave de supervisión y aseguramiento, contribuyendo a la toma de decisiones informadas y al fortalecimiento del sistema de control interno. En este contexto, participa en las siguientes instancias de gobierno del Grupo y sus filiales:

5.1. Junta Directiva:

La Junta Directiva de GEB y filiales aprueba las políticas relacionadas con el Programa de Ética y Cumplimiento, y el Oficial de Cumplimiento presenta de manera periódica el informe de gestión del Programa ante dicho Órgano de Gobierno.

5.2. Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de GEB:

Objeto: Revisar que la Administración cumpla con los procedimientos contables adoptados, el análisis de las recomendaciones del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad. Así mismo supervisa y evalúa el Sistema de Control Interno de la Sociedad incluyendo el análisis de riesgos, financieros y no financieros, para recomendar y emitir concepto a la Junta Directiva y cumple las demás funciones que le corresponden conforme a la Ley, los Estatutos y su Reglamento.

Invitado: Director Corporativo de Cumplimiento de GEB como invitado permanente. El Comité se reunirá ordinariamente de manera trimestral y extraordinariamente cuantas veces sea requerido a solicitud de la Administración, o de los miembros del Comité.

5.3. Comités Auditoría y Riesgos de las Juntas Directivas / Directorios / Consejos de Administración de las filiales:

5.3.1. Filiales controladas con función corporativa de Cumplimiento en GEB

Objeto: Según el reglamento de cada filial.

Invitado: El Director Corporativo de Cumplimiento de GEB es invitado permanente. El Comité se reunirá según el reglamento de cada filial.

5.3.2. Filiales controladas con función propia de cumplimiento

Objeto: Según el reglamento de cada filial.

Invitado: El Oficial de Cumplimiento de cada filial es invitado permanente presentando en la periodicidad establecida por el reglamento de cada filial, los avances de las actividades ejecutadas por la función de Cumplimiento propia. El Director Corporativo de Cumplimiento del GEB participa como invitado.

5.4. Comité Auditoría y Riesgos empresas no controladas y participadas:

Objeto: Según el reglamento de cada empresa no controlada y/o participada.

La Dirección Corporativa de Cumplimiento del GEB brinda apoyo en la revisión y presentación de recomendaciones respecto del material disponible.

5.5. Comité de Presidencia:

Objeto: El Comité tendrá por objeto asesorar estratégicamente a la Presidencia, a sus reportes directos, y al Grupo, en la adopción e implementación de políticas y decisiones relacionadas con gestiones y asuntos estratégicos, organizacionales, financieros y todos aquellos materiales para la compañía.

Invitado permanente: Director Corporativo de Cumplimiento del GEB. El Comité se reunirá según su reglamento, cuando sea convocado por su Presidente.

5.6. Comité de Ética y Cumplimiento

5.6.1. GEB:

Objeto: Promover la cultura del GEB e impulsar un comportamiento basado en la integridad en el desarrollo de las actividades propias de la Empresa. El comité podrá recomendar acciones preventivas y/o correctivas que busquen fortalecer las conductas al interior de la Empresa, con base en la información que resulte de las investigaciones éticas, así como de los monitoreos realizados por la función de Cumplimiento de GEB. De igual manera, podrá recomendar la actualización de políticas y la incorporación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento.

Miembro del comité: El Director Corporativo de Cumplimiento es miembro del Comité y además ejerce la función de secretario de este. El Comité se reunirá ordinariamente de manera trimestral y extraordinariamente cuando sea convocado por el Oficial de Cumplimiento.

6. Otros elementos y componentes esenciales del Programa de Ética y Cumplimiento

6.1. El nombramiento de un Oficial de Cumplimiento

El GEB cuenta con un Oficial de Cumplimiento principal y un Oficial de Cumplimiento suplente, quienes velan por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Programa de Ética y Cumplimiento y quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, entre los cuales se encuentran: i) Ser designado por el máximo órgano de gobierno; ii) Tener capacidad decisoria; iii) Contar con el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cumplir en forma adecuada sus funciones, entre otras.

6.2. Canal Ético

El Grupo cuenta con un canal ético puesto a disposición de los grupos de interés del Grupo para reportar cualquier conducta presuntamente antiética o acto ilegal o realizar consultas y dilemas éticos de manera confidencial y anónima.

Este canal es administrado por un tercero independiente y tiene habilitados los siguientes accesos: línea telefónica, correo electrónico, aplicación y acceso directo en la página web de cada compañía. Adicionalmente, la página web del canal cuenta con mejoras de accesibilidad y usabilidad para usuarios con dificultades visuales, quienes pueden mejorar su experiencia con opciones de ajustes de tamaño, saturación, color, entre otros.

La operación del canal se encuentra debidamente documentada en procedimientos y guías que establecen los términos de atención y las medidas a adoptar como resultados de las verificaciones.

Dentro de los objetivos del canal, se encuentran: i) el reporte de eventuales hechos de fraude, soborno, corrupción y, en general, conductas que puedan considerarse contrarias a la ética y a los lineamientos del Grupo. ii) verificar los hechos reportados de acuerdo con la normativa aplicable. iii) recomendar medidas preventivas, acorde con los riesgos de cumplimiento identificados en las verificaciones. iv) recibir y atender consultas y dilemas éticos a través de los cuales los colaboradores, administradores y grupos de interés solicitan lineamientos para actuar conforme a la ética. v) fomentar la cultura ética del Grupo al tener un sistema de reporte y consulta por parte de todos los grupos de interés.

También existen medidas para proteger al denunciante de buena fe o a quienes cooperen en una verificación, con el fin de evitar represalias.

7. Roles y responsabilidades del Programa de Ética y Cumplimiento

7.1. Liderazgo y tono de la Alta Dirección

Desde la Alta Dirección del Grupo se emana el mensaje de la ética como base de todo comportamiento, interacción interna y externa y como el eje central sobre el cual debe cimentarse la operación, la estrategia, la visión y la misión del Grupo.

7.2. Órganos de Gobierno

Son los responsables de aprobar los Códigos de Ética y Conducta y las políticas de Cumplimiento y Control Interno del Grupo, así como conocer los avances y el cumplimiento del Programa de Ética y Cumplimiento y de ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

7.3. Dirección Corporativa de Cumplimiento / área de cumplimiento (según aplique)

Estará a cargo de liderar la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control de ejecución, actualización y mejora continua del presente Programa. Para efectos de la correcta y oportuna puesta en marcha de todas las actividades que componen el Programa, deberán observarse las reglas de ejecución contenidas en el presente documento.

Por su parte la Dirección Corporativa de Cumplimiento tiene a cargo la estructura, composición y ejecución del Programa de Ética y Cumplimiento, con el irrestricto apoyo de la Alta Dirección, particularmente del Comité de Auditoría y Riesgos y la Presidencia.

7.4. Administradores y colaboradores

Son responsables de la asistencia a las capacitaciones y/o sensibilizaciones a las que sean convocados, la suscripción, diligenciamiento y adhesión de los documentos que sean remitidos conforme a los lineamientos del

Programa de Ética y Cumplimiento. Así mismo, deben efectuar los cursos, así como asumir el compromiso de leer, comprender y apropiarse del contenido de los boletines, piezas de comunicación, infografías, notas explicativas, noticias de interés y demás remitidas por cualquier vía oficial de comunicación del Grupo.

Todo colaborador y administrador está además obligado a ejecutar todas sus labores y actividades bajo el marco de la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta. De igual manera, son responsables de cumplir los manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de los riesgos de cumplimiento.

7.5. Área de Comunicaciones

Es responsable de comunicar, difundir y apoyar la ejecución de las actividades definidas en el Programa de Ética y Cumplimiento del Grupo orientadas a sensibilizar y comunicar los lineamientos de dicho programa.

7.6. Auditoría Interna

Son responsables de evaluar la implementación y el cumplimiento del presente Programa de Ética y Cumplimiento.

7.7. Proveedores, Contratistas, Grupos de Interés y otros terceros vinculados

Desde el Grupo se exige que todos sus aliados y vinculados sean multiplicadores de nuestros valores y se conduzcan conforme a los mismos y a la ética como base de todo comportamiento. Esto se hace exigible a través de documentos tales como el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, los procesos de verificación en listas restrictivas y debidas diligencias, el procedimiento referente a obsequios y atenciones, la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, la Política frente a la Protección de Datos Personales, entre otros.

8. Obligaciones de los colaboradores en materia de ética y cumplimiento

- a. Asumir una posición de “Cero Tolerancia” al Fraude, Corrupción, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva, restricciones a la Libre Competencia, indebida gestión de conflictos de Intereses y/o violaciones al Programa de Protección de Datos Personales.
- b. Suscribir el compromiso con la integridad, así como la adhesión anual al Código de Ética y Conducta y la declaración de conflictos de intereses.
- c. Gestionar oportunamente todos los reales o potenciales conflictos de intereses y abstenerse de decidir o actuar frente a cualquier situación mientras el conflicto no haya sido dirimido por parte de la compañía.
- d. Asistir a todas las capacitaciones sobre el Programa de Ética y Cumplimiento e incentivar la participación al interior del área, así como efectuar los cursos virtuales a los que sean convocados.
- e. Solicitar oportunamente la validación de terceros en listas de control y actuar de conformidad con los resultados obtenidos.
- f. Sensibilizar permanentemente a sus compañeros, trabajar en equipo y recordar la importancia de la ética en nuestro día a día.
- g. Mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamientos, maltratos, discriminación o cualquier actividad que afecte la salud mental y/o física de los colaboradores.
- h. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta.

- i. Denunciar, reportar o informar, a través del Canal Ético, cualquier desviación, sospecha de desviación o incumplimiento al marco ético de la Compañías.
- j. Cumplir con los lineamientos en materia de ética y cumplimiento establecidos en la política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción, en el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, el Manual de Prevención LA/FT/FPADM y demás procedimientos del Programa de Ética y Cumplimiento.
- k. Cumplir oportunamente con los requerimientos de información de las autoridades de control.
- l. Conocer y aplicar las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos Personales, particularmente la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías.
- m. Propender por la confidencialidad de información al interior del área y cuidar todos los activos tangibles e intangibles de las Compañías.

9. Normatividad y disposiciones que rigen el Programa de Ética y Cumplimiento

La normatividad vigente en materia de Ética y Cumplimiento aplicable al Grupo Energía Bogotá se establece en la matriz legal de acuerdo con las actividades, servicios y procesos desarrollados por el Grupo; entre estas se encuentran:

Norma	Fecha de Expedición	Autoridad Reguladora o Expedida por	Alcance (Nacional / Autoridad Local)
Ley Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), o las normas y reglamentos promulgados en virtud de esta - Ley americana contra el soborno de funcionarios públicos en el extranjero-	1977 actualizada en 2025	Congreso de los Estados Unidos	Internacional
OCDE: Principios y normas para una conducta empresarial responsable (convención contra el cohecho)	1997	Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Internacional
The UK Bribery Act 2010 (UKBA): Ley antisoborno del Reino Unido. Sanciona el soborno a funcionarios públicos en el extranjero	2010	Parlamento británico	Internacional
OFAC: Oficina de Control de Activos Extranjeros, sobre normas para prevenir LA/FT			Internacional
ISO 31000: Sistemas de Gestión de Riesgo	2018	ISO - Organización Internacional de Normalización	Internacional
ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno	2016 actualizada en 2025	ISO - Organización Internacional de Normalización	Internacional
Marco COSO 2013 (adoptado en el Grupo en el año 2023)	2013	COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission)	Internacional
Ley Sarbanes Oxley (SOX)	2002	Congreso de los Estados Unidos	Internacional
Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas	2004	Pacto Mundial de las Naciones Unidas	Internacional
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	2003	Asamblea General de las Naciones Unidas	Internacional
Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA)	1997	Organización de Estados Americanos (OEA)	Internacional
Recomendaciones de GAFI	2012	Grupo de Acción Financiera Internacional	Internacional
Recomendaciones para la implementación de un programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las Empresas UNODC	2013	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Internacional
Constitución Política	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Colombia
Ley 42	1993	Congreso De La República	Colombia
Ley 527	1999	Congreso De La República	Colombia
Ley 599 de 2000 (Código Penal)	2000	Congreso De La República	Colombia

Ley 610 (reformada por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020)	2000	Congreso De La República	Colombia
Ley 1266	2008	Congreso De La República	Colombia
Ley 1273	2009	Congreso De La República	Colombia
Ley 1340	2009	Congreso De La República	Colombia
Ley 1474 (Modificada por la Ley 2195 de 2022)	2011	Congreso De La República	Colombia
Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico para Programas de Transparencia y Ética Pública	2024	Presidencia de la República	Colombia
Reglamentación de la Unidad de Análisis Financiero – UIAF		Unidad de Información y Análisis Financiero	Colombia
Ley 1480	2011	Estatuto del Consumidor - Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Ley 1581	2012	Congreso De La República	Colombia
Decreto 1377	2013	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Ley 1712	2014	Congreso De La República	Colombia
Circular Básica Jurídica CE 029 (Modificada por la CE 011 de 2022)	2014	Superintendencia Financiera De Colombia	Colombia
Decreto 886	2014	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Decreto 1074	2015	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Ley 1778 Modificada por la Ley 2195 de 2022)	2016	Congreso De La República	Colombia
Circular Única	2016	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Guía Accountability	2016	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Guía Videovigilancia SIC	2016	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Decreto 90	2018	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Circular 003	2018	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Circular 007	2018	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Guía SIC para la implementación del principio de responsabilidad demostrada en las transferencias internacionales	2019	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Resolución 1519	2020	Ministerio de Tecnologías de la Información	Colombia
Decreto 620	2020	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Resolución 000164	2021	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian)	Colombia
Decreto 830	2021	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Ley 2157	2021	Congreso de la República	Colombia
Circular Externa 100-0011	2021	Superintendencia de Sociedades	Colombia
Resolución 37	2022	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian)	Colombia
Ley 2195 de 2022	2022	Congreso De La República	Colombia
Decreto 338	2022	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Circular Externa 012 de 2022	2022	Superintendencia Financiera de Colombia	Colombia
Guía de orientación para la implementación de programas de cumplimiento en derecho de la competencia.	2022	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Resolución 019	2025	Contraloría de Bogotá D.C	Colombia / Bogotá
Circular Externa 008 de 2023	2023	Superintendencia Financiera de Colombia	Colombia
Resolución 000037	2022	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian)	Colombia
Resolución 001240	2022	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian)	Colombia
Resolución 000108	2023	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian)	Colombia
Ley 2300	2023	Congreso de la República	Colombia

Circular Externa 001	2024	Superintendencia de Industria y Comercio	Colombia
Resolución 028	2024	Contraloría de Bogotá D.C	Colombia / Bogotá
Decreto 046	2024	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Decreto 390	2024	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Decreto 1112	2024	El Presidente de la República de Colombia	Colombia
Ley 2365 de 2024	2024	Congreso de la República de Colombia	Colombia

- Y las demás que las adicionen y/o modifiquen.

10. Reglas de ejecución del Programa de Ética y Cumplimiento 2026

El presente Programa de Ética y Cumplimiento tiene una vigencia de un año y está previsto para desarrollarse a lo largo del año calendario 2026.

Las actividades y responsables se encuentran detallados en el cronograma (Planner o cualquier otro mecanismo que se defina por la Dirección Corporativa de Cumplimiento y/o Oficial de Cumplimiento) el cual hace parte integral de este Programa descriptivo, las cuales deben ejecutarse en tiempo y modo, conforme a lo allí indicado.

Para efectos de seguimiento del cumplimiento de dichas actividades se ha dispuesto:

- Microsoft Planner (o cualquier otro mecanismo que se defina) como herramienta tecnológica que documenta la trazabilidad, avance de progreso y seguimiento de actividades individuales
- Grupos Primarios (presenciales / virtuales) documentados a través de actas de reunión.

La tolerancia de desviación respecto de las actividades enunciadas es de tres meses, no obstante, debe haber una justificación que de razón de los motivos que llevaron a la imposibilidad o dificultad de ejecutar la actividad en el tiempo previsto.

Cuando el desarrollo o ejecución de una tarea o actividad dependa en todo o en parte de un tercero que no forme parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento y/o de la función de cumplimiento, el responsable de la gestión interna de Cumplimiento debe demostrar que se desplegaron todos los esfuerzos razonables y oportunos para el desarrollo de la tarea. Sin embargo, ante la inminente imposibilidad, so pena de los esfuerzos efectuados, el no desarrollo de la actividad no será imputable al responsable dentro de la Dirección Corporativa de Cumplimiento y/o función de cumplimiento.

El cronograma del Programa de Ética y Cumplimiento será revisado por una única vez, con posibilidad de modificar fechas y actividades, durante el mes de mayo del 2026. En esa oportunidad, se podrán efectuar los ajustes que correspondan conforme a los objetivos definidos y aprobados, a los cambios en la estructura, a las nuevas disposiciones normativas – si las hubiere-, o cualquier otro asunto que pueda tener un impacto en el Programa y que pueda ser abordado durante esa única revisión. Con posterioridad a la misma, no se efectuará ningún cambio al Programa de Ética y Cumplimiento, salvo por fuerza mayor o caso fortuito o con aprobación expresa del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, anexando por escrito las razones que den lugar a la modificación.

11. Anexos

Anexo 1. Hace parte integral de este descriptivo de Programa de Ética y Cumplimiento el cronograma de actividades detallado (Microsoft Planner (o cualquier otro mecanismo que se defina) como herramienta tecnológica que documenta la trazabilidad, avance de progreso y seguimiento de actividades individuales.